



SEÑOR REY, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y VEINTI
TRES

32

DON Phelipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A vos los Corregidores, Asistente, Governadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y Otros Juezes, y Justicias de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos nuestros Reynos, y Señorios y à cada vno, y qualquier de vos, en vuestra jurisdiccion, y distrito, y à los Comandantes, y Cabos Militares, y demás à quien lo contenido toca, ó tocar puede, en qualquier manera, salud, y gracia: Sabed, que con el motivo de averse experimentado que en la Ciudad de Marsella, del Reyno de Francia ha tocado el contagio de peste; y para assegurar estos nuestros Reynos y Vassallos, de semejante ruina, se han dado por los del nuestro Consejo, consultado con nuestra Real Persona diferentes Ordenes, y providencias, y porque no bastando estas, en materia tan importante, visto por los del nuestro Consejo, con las representaciones del Capitan General del nuestro Reyno de Valencia, del Governador de la Ciudad de Pamplona, è Intendente, del nuestro Reyno de Navarra, y del Governador, y Comandante General del nuestro Reyno de Mallorca, y con Nos consultado, se acordô despachar la presente. Por la qual os mandamos à todos, y à cada vno de vos, en vuestro distrito, y jurisdiccion, segun dicho es, que luego que la recibais proveais, y deis orden, que todas las personas que passaren de estos nuestros Reynos à los de Valencia, y Aragon lleven testimonios de los Lugares de donde salieren con su fee de sanidad, y en los inmediatos à entradas, siendo Lugares grandes, y de poblacion que refieren los testimonios con relacion de los Lugares, y ropa que llevan, y sacaron del Lugar donde salieron, y entren en los dichos nuestros Reynos de Aragon, y Valencia, por vno de los Lugares señalados para entrar en aquellos Reynos. Y os mandamos à vos los dichos Governadores, ó Comandantes comuniquéis à los otros, y à los nuestros Corregidores inmediatos los edictos que

